



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 324-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 AGO. 2008

VISTO: El Oficio Nº 159-2008/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 3100-2008/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Órgano Jurisdiccional de Huancavelica, se viene ventilando el proceso Penal signado con el Expediente Nº 2008-00451-0-1101-JR-PE-02, del Segundo Juzgado Penal de Huancavelica, seguido contra Rómulo Matos Araujo, por el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Aceptación Indevida para Cargo Público, Ejercicio Ilegal de Profesión y contra la Fe Pública en su modalidad de Falsedad Genérica en agravio del Gobierno Regional Huancavelica, por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses del Gobierno Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú; Decreto Ley Nº 17537 de Representación y Defensa del Estado en Juicio; Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal por el delito de Aceptación Indevida para Cargo Público, Ejercicio Ilegal de Profesión y contra la Fe Pública en su modalidad de Falsedad Genérica signado en el Expediente Nº 2008-00451-0-1101-JR-PE-02, en defensa del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Luis Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE

